

ESCRITURA NRO. 1117

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL,
CONVERTIBILIDAD Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
COMERCIALIZADORA JUAN CARLOS ESPINOSA

VINTIMILLA CIA. LTDA.

CUANTIA: USD \$ 320,00

di. _____ cop. _____

*****v*****

FACT: #: 4310

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- En la ciudad de Cuenca. provincia del Azuay, república del Ecuador. el día de hoy cuatro de Mayo del dos mil uno. ante mi. DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON. comparece el señor JUAN CARLOS ESPINOSA VINTIMILLA. en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía COMERCIALIZADORA JUAN CARLOS ESPINOSA VINTIMILLA CIA. LTDA., cuya personería se acredita con la copia certificada del nombramiento debidamente inscrito en el Registro mercantil que se acompaña y que se incorporará como parte integrante de esta escritura, el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad capaz ante la ley: capaz ante la ley. a quien de conocer doy fe. y cumplido los requisitos legales previos. manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la

siouiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una escritura que contenga el Aumento de Capital, convertibilidad del mismo y reforma del estatuto que otorga la compañía **COMERCIALIZADORA JUAN CARLOS ESPINOSA VINTIMILLA CIA. LTDA.** de conformidad con las cláusulas que a continuación se detalla: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- comparece el señor **JUAN CARLOS ESPINOSA VINTIMILLA**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **COMERCIALIZADORA JUAN CARLOS ESPINOSA VINTIMILLA CIA. LTDA.**, cuya personería se acredita con la copia certificada del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se acompaña y que se incorporará como parte integrante de esta escritura. el compareciente es ecuatoriano. mayor de edad. casado. domiciliado en esta ciudad, y capaz ante la ley para celebrar todo acto o contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca Doctor Eduardo Palacios Muñoz de fecha veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho la misma que se inscribe en el Registro Mercantil de este cantón bajo el número doscientos diez y ocho. conjuntamente con la resolución número noventa y ocho-tres-uno-uno-cuatrocientos treinta y siete de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha diez y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho. se constituyó la Compañía Comercializadora Juan Carlos

Espinosa Vintimilla Cia. Ltda.. El capital inicial es de un valor de dos millones de sucres, que se encuentra íntegramente pagado. A su vez la Junta General Universal de Socios. reunida el día treinta y uno de Octubre del dos mil, resolvió por unanimidad convertir el capital social de la compañía que se encuentra reflejado en sucres a dólares y elevar el capital de la compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES para llegar a un capital de cuatrocientos dólares. en los siguientes términos. La elevación del capital estará representada por ocho mil participaciones (de ocho mil participaciones) de cero punto cero cuatro centavos de dólar el valor de cada una. La elevación se cubrirá con el aporte en efectivo que cada socio deposite en caja de la empresa y cuyo valor consta en los registros pertinentes de la compañía y alcanza a la suma de trescientos veinte dólares. La cifra anterior se distribuirá entre los socios en proporción a las participaciones que cada uno tiene dentro de la compañía y consecuentemente se reforma el artículo Quinto del Estatuto social, artículo que en lo posterior dirá «Artículo Quinto: Capital. El capital de la compañía es de cuatrocientos dólares de EE.U.U. dividido en diez mil participaciones de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una. La compañía podrá aumentar o disminuir su capital social por resolución de la Junta General de Socios. siempre que cumpla con las formalidades legales

pertinentes. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el señor Juan Carlos Espinosa Vintimilla por sus propios derechos y en la calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Comercializadora Juan Carlos Espinosa Vintimilla Cía. Ltda., y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios de fecha treinta y uno de Octubre del dos mil, cuya copia se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura declara elevado el capital de la Compañía en el valor de trescientos veinte dólares con lo cual ascenderá al valor de cuatrocientos dólares, dividido en diez mil participaciones, nominativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, y además reformado el artículo Quinto del Estatuto Social, en los términos constantes en el acta de la expresada Junta General Universal de fecha treinta y uno de Octubre del dos mil. **CUARTA:** El compareciente en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, declara bajo juramento que los valores declarados en el presente aumento son los reales y que se encuentran asentados en el respectivo libro contable de la Compañía. Se servirá usted señor Notario agregar los demás requisitos y cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, DOCTOR IVAN URIGUEN RAMIREZ, ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta

que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta. La aprobaba en todas sus partes y ratificandose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- A continuación se agregan los DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leída que fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mí el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

010127657 - 4

Eduardo Palacios
Dr. Eduardo Palacios
NOTARIO PUBLICO N.
CUENCA ECU. D.O. 1

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE COMERCIALIZADORA JUAN CARLOS ESPINOSA VINTIMILLA CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los 31 días del mes de octubre del dos mil, a las 20h00, en las oficinas de la Compañía COMERCIALIZADORA JUAN CARLOS ESPINOSA VINTIMILLA CIA. LTDA., situada en la calle Carlos Tosi Siri del Parque Industrial de esta ciudad de Cuenca, previa convocatoria personal efectuada al respecto. Se reúnen los socios Juan Carlos Espinosa Vintimilla, Mario Octavio Espinosa Pozo y Mario Esteban Espinosa Vintimilla, poseedor el primero nombrado de mil novecientas sesenta participaciones de un valor de un mil sucres cada una, representando el noventa y ocho por ciento del Capital Social de la Compañía; el segundo nombrado de veinte participaciones, de un valor de un mil sucres cada una, representando el uno por ciento del Capital Social de la Empresa; y el tercero indicado de veinte participaciones, de un valor de un mil sucres cada una, representando el uno por ciento del Capital Social de la Compañía, por lo que sumadas representan la totalidad del capital social de la Compañía, esto es, de Dos Millones de sucres. Una vez que los socios se encuentran de acuerdo con el motivo de esta reunión, deciden constituirse en Junta General Universal, para tratar el siguiente y único punto del orden del día: **D) Aumento de capital de la compañía, convertibilidad del capital social de sucres a dólares y consecuentemente reforma del artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía.**

Esta Junta la Preside el señor Mario Espinosa Pozo en su calidad de Presidente, y como secretario el Gerente General señor Juan Carlos Espinosa Vintimilla. El Presidente declara formalmente instalada la Junta, pasando inmediatamente a tratar el primer y único punto de la agenda: **D) Aumento de capital de la compañía, convertibilidad del capital social de sucres a dólares, y consecuentemente reforma del artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía.** Toma la palabra el señor Juan Carlos Espinosa Vintimilla, y manifiesta que de conformidad a la ley se debe aumentar el capital social de la Compañía y que el mismo debe ser a diez millones para cumplir con el mínimo establecido, puesto que a la fecha el capital es de dos millones de sucres, además manifiesta que se debe expresar conforme a ley el capital de la empresa en dólares, por tanto debemos efectuar el cambio de sucres a dólares y reflejar en dicha moneda el capital social, sugiriendo que este aumento se lo realice en aporte en efectivo, el mismo que deberá ser ingresado a caja de la empresa, y dicho aumento deberá ser en proporciones iguales al número de participaciones que tenemos cada uno de los socios. Por otra parte, por efecto del aumento de capital se debe reformar el artículo Quinto del Estatuto de la Compañía. En tal virtud, elevó a aprobación la reforma referida, la misma que dirá:

Artículo Quinto - Capital: El capital de la compañía es de US\$ 400,00 (Cuatrocientos dólares de E.S.U.A.) dividido en 10.000 participaciones de un valor de 0,04 centavos de dólar cada una. La compañía podrá aumentar o disminuir su capital social por resolución de la Junta General de Socios, siempre que cumpla con las formalidades legales pertinentes.

Habiéndose procedido conforme dispone la Ley y el Estatuto de la Compañía, y con el consentimiento y aprobación unánime de los socios, y no habiendo objeción alguna al respecto, el aumento de capital, convertibilidad del capital y reforma del art. 5 del estatuto social de la empresa es aprobado por todos y cada uno de los socios en los términos manifestados en la presente acta.

El señor Mario Octavio Espinosa Pozo, solicita que el Gerente General a nombre de la compañía otorgue la escritura de aumento de capital y reforma del artículo quinto del Estatuto de la Empresa, legalice su aprobación e inscripción y más trámites pertinentes para la consecución del punto tratado y aprobado en la presente Junta General Universal, confiriéndole las más amplias facultades.

No existiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un pequeño receso para la elaboración del acta pendiente. Reinstalándose la misma a las 20H30; se procede a través del secretario a dar lectura al contenido de la misma, la que es aprobada en su totalidad sin objeción alguna. El Señor Presidente agradece la presencia de los asistentes, firmando en unidad de acto. Enm: de E.E. U.A.C. (Valle).


Juan Carlos Espinosa Vintimilla
SOCIO

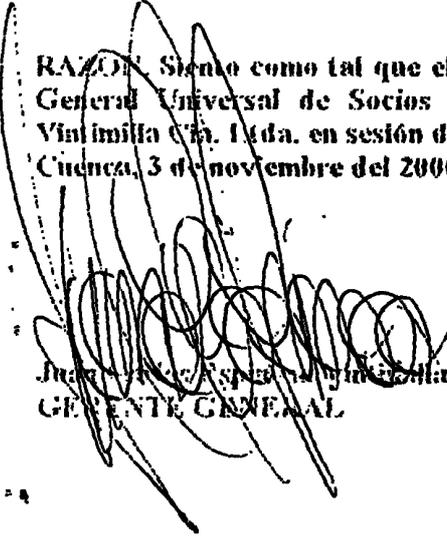

Mario Octavio Espinosa Pozo
SOCIO


Mario Esteban Espinosa Vintimilla
SOCIO

CUADRO DE INTEGRACION Y SUSCRIPCION DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA JUAN CARLOS ESPINOSA VINTIMILLA CIA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIPCION AUMENTO	V. PAGADO EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL
Juan C. Espinosa V.	78,40	313,60 ✓	313,60	392,00 ✓
Mario E. Espinosa V.	0,80	3,20 ✓	3,20	4,00 ✓
Mario O. Espinosa P.	0,80	3,20 ✓	3,20	4,00 ✓
SUMAN US\$.	80,00	320,00 ✓	320,00	400,00

RAZON: Siendo como tal que el cuadro que antecede fue conocido y aprobado por la Junta General Universal de Socios de la Compañia Comercializadora Juan Carlos Espinosa Vintimilla C.A. Ltda. en sesión de fecha 31 de octubre del 2000. CERTIFICO.
 Cuenca, 3 de noviembre del 2000.


 JEAN CARLOS ESPINOSA VINTIMILLA
 GERENTE GENERAL

FEW

Cuenca, 11 de septiembre del 2000



Señor
Juan Carlos Espinosa Vintimilla
Ciudad.

De mi consideración:

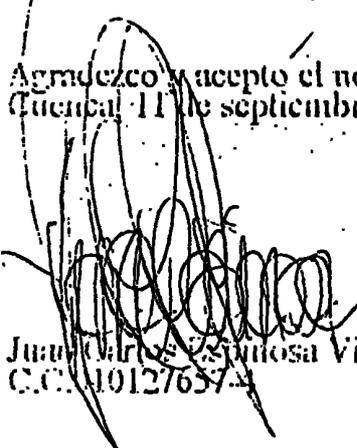
Me complace comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía Comercializadora Juan Carlos Espinosa Vintimilla Cia. Ltda. En su reunión de fecha 8 de septiembre del 2000, tuvo el acierto de reelegirle a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo estatutario de dos años.

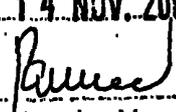
En consecuencia usted ejercerá sus funciones y la Representación Legal, Judicial y Extra Judicial de la Compañía, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios M. con fecha 21 de julio de 1998, y aprobada mediante Resolución No. 98-3-1-1-437 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, con fecha 4 de agosto de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el 18 de agosto de 1998, bajo el No.218.

Atentamente,


María Gertrudis Espinosa Pozo
PRESIDENTE
C.C. 010009643-7

Agradezco y acepto el nombramiento precedente.
Cuenca, 11 de septiembre del 2000.


Juan Carlos Espinosa Vintimilla
C.C. 10127657-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento en el libro 1.233 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 14 NOV. 2000

El Registrador Mercantil

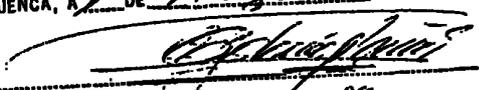


 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR



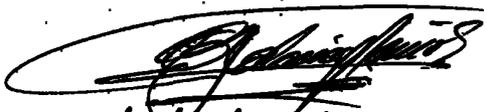
CERTIFICO: Que la anterior fotocopia en
una fs. es igual al original que se
presentó para su evidencia.

CUENCA, A 1 DE Marzo DE 2001


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO NOVENO

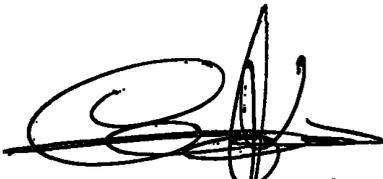
HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL DIA DE SU
CELEBRACION. -


 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

RAZON - DOY FE ; Que al margen de la matriz de la
escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS que constan de estas copias, Y AL MARGEN DE
LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE FECHA 21 DE
JULIO DE 1998, he sentado razon de haber sido aprobada
la presente mediante resolucion número 01-C-DIC-625 de
fecha 14 DE AGOSTO DEL 2001.
Cuenca, a 23 de ~~Noviembre~~ del 2001 .

EL NOTARIO ENCARGADO


 **Dr. Rigoberto Guerrero Velastegui**
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
Cuenca - Ecuador

Pa-

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No 01-C-DIC-625. del señor Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha catorce de Agosto del dos mil uno, bajo el No. 709 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto de la compañía **COMERCIALIZADORA JUAN CARLOS ESPINOSA VINTIMILLA CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878 de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 5.759. **CUENCA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO. - EL REGISTRADOR.**

Remigio Auquilla Lucero
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

